

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

ш	m	P	r	n	•

Referencia: 2024-047022 - UNIDAD ACADÉMICA ALBERT EINSTEIN SRL - Necochea 690 + Ameghino 227 - Serv Educ Nivel Inicial y Primario - TRANSF + ANEXO RUBRO + HABILIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Reglamento General de las Instituciones Educativas (Decreto Provincial 2299/2011) y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires 13688/2007;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

Los Expedientes Municipales 4016-010042/2014 y EX-2024-00047022-MUNICAM-DGD#SMOD; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente UNIDAD ACADÉMICA ALBERT EINSTEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-71635837-9 – Legajo 12154-0) solicitó la Habilitación Municipal a su nombre, para el desarrollo de los rubros SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PRIVADA DE NIVEL INICIAL –

SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PRIVADA DE NIVEL PRIMARIO, del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 253, Parcelas 007 y 008 A y de Partida Inmobiliaria 014-013972, sito en calle **NECOCHEA 690** (ingreso de los alumnos del Nivel Inicial) y en avenida **AMEGHINO 227** (ingreso del alumnado del Nivel Primario) de la ciudad de Campana (07 de junio de 2024, orden 002).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada:

- A) Una Habilitación Municipal provisoria por el término de ciento ochenta días hábiles, a nombre de Macia, Mariana (C.U.I.T. 27-23064551-0, Socia Gerente de la iniciante) y para el desarrollo del rubro 'Nivel Inicial, Jardín Maternal y de Infantes' (Expediente Municipal 4016-010042/2014, Resolución 0440/14);
- B) Un Permiso Municipal Provisorio de Funcionamiento por el plazo de treinta días corridos (07 de junio de 2024, Resolución RESOL-2024-100-E-MUNICAM-SEDE, orden 005).-

Que se declaró: A) Como fecha de <u>inicio de actividades</u> del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1º de junio de 2024**; B) Como <u>domicilio fiscal</u>, el sito en calle Necochea 690 de Campana (07 de junio de 2024, orden 002);

Que las presentaciones fueron efectuadas por Macia.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Macia (orden 002);
- B) Contrato Constitutivo y Estatuto Social (12 de octubre de 2018, copia con certificación notarial, orden 002);
- C) Resolución de conformación del Contrato Constitutivo y Estatuto Social emitida por la Dirección de Personas Jurídicas bajo la órbita del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (12 de diciembre de 2018, RESOL-2018-11545-GDEBA-DPPJMJGP; Expediente 21209-258118; Legajo 1/241885, copia, orden 002);
- D) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);
- E) Reconocimiento de regularización de funcionamiento expedido respecto al Nivel <u>Primario</u> –a partir del ciclo lectivo 2020- por la Dirección de Gestión Privada bajo la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En el mismo se establece que el Nivel Primario ha quedado registrado como Servicio 8962 a nombre de la iniciante (28 de mayo de 2024, Disposición DISPO-2024-206-GDEBA-DEGPDGCYE, copia, orden 002);
- F) Certificación de Funcionamiento de Establecimiento Educativo expedida en relación al Nivel <u>Inicial</u> por Maison, Carolina F., inspectora de enseñanza de la referida Dirección (Región 11, Distrito Campana). En esta Certificación se consigna que el Nivel Inicial cuenta con: 1) DIEGEP provisorio 9007; 2) Código Único de Establecimientos

- 0623551-00; 3) Carpeta de Apertura en curso; 4) Habilitación para matricular (07 de junio de 2024, Expediente EX-2022-34419881-GDEBA-SDCADDGCYE, copia, orden 002);
- G) Nota en la que se solicita que —en virtud de exigencia de la individualizada Dirección- se consigne: 1) El ubicado en calle Necochea 690 como ingreso destinado a los alumnos del Nivel Inicial; 2) El de avenida Ameghino 227 como ingreso destinado al alumnado del Nivel Primario (20 de septiembre de 2024, orden 031);
- H) Nota asumiendo el compromiso de presentar copia de instrumento acreditante del vínculo jurídico entre ella y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (07 de junio de 2024, orden 002);
- I) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (07 de junio de 2024, orden 002);
- J) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada de las instalaciones es de **1200 metros cuadrados** (07 de junio de 2024, orden 002);
- K) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (orden 002 liquidación en orden 002);
- L) Comprobante de pago correspondiente a la Tasa por Servicios Generales (orden 002).-

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana consignó:

- A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El establecimiento se emplaza en el Área 'Urbana' y Zona 'Avenida Parque'; 2) Los rubros solicitados encuadran en el uso 'Educación Establecimientos Educativos 1'; 3) El desarrollo de este uso se encuentra permitido en el Área y Zona (27 de junio de 2024, orden 012 Fichas urbanísticas 062 y 063 en orden 002);
- B) Que respecto al inmueble registra <u>deuda</u> en concepto de: 1) Aprobación de planos en Expediente Municipal 4016-002421/2018; 2) Certificado de Inspección Final de Obra relativo a todas las edificaciones (25 de junio y 02 de julio de 2024, órdenes 010 y 016);
- C) Que no registra vínculo entre la iniciante y el propietario de la Parcela (27 de junio de 2024, orden 014).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó:

A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **1200 metros cuadrados**; B) Que las mismas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la totalidad de la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', Protocolo de Inspección y Control 1016 y Actas de Inspección 09951 y 10142; 10 de junio, 17 de julio y 07 de agosto de 2024, archivo embebido en orden 027).-

Que se halla **pendiente por parte de la iniciante** la presentación de copia de constancia que acredite el vínculo

jurídico entre ella y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

Que, en relación a los informes pendientes, resta:

- A) El de la **Secretaría de Salud**, vinculado a la verificación por parte de la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita de si el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados;
- B) El del **Juzgado Municipal de Faltas N**° **1**, en cuanto a si la interesada registra causas contravencionales pendientes de regularización;
- C) La actualización del correspondiente al **Juzgado Municipal de Faltas Nº 2**;
- D) La actualización del de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;
- E) La actualización del de la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a la verificación de las condiciones de seguridad de las construcciones y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de aprobación de planos y de Certificado de Inspección Final de Obra relativo a todas las edificaciones.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para autorizar la transferencia y el anexo de rubro solicitados y para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (23 de septiembre de 2024, orden 032).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la transferencia de Macia, Mariana (C.U.I.T. 27-23064551-0) a favor de Unidad Académica Albert Einstein Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. 30-71635837-9), en relación al establecimiento emplazado en el inmueble sito en calle Necochea 690 y en avenida Ameghino 227 de la ciudad de Campana, a partir del 1º de junio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase el anexo del rubro 'Servicio Educativo de Gestión Privada de Nivel Primario' al ramo 'Servicio Educativo de Gestión Privada de Nivel Inicial' a nombre de Unidad Académica Albert Einstein Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. 30-71635837-9) y respecto al establecimiento individualizado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: HABILÍTASE a nombre de UNIDAD ACADÉMICA ALBERT EINSTEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-71635837-9 – Legajo 12154-0), para el desarrollo de los rubros SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PRIVADA DE NIVEL INICIAL – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PRIVADA DE NIVEL PRIMARIO, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 253, Parcelas 007 y 008 A y de Partida Inmobiliaria 014-013972, sito en calle NECOCHEA 690 (ingreso de los alumnos del Nivel Inicial) y en avenida AMEGHINO 227 (ingreso del alumnado del Nivel Primario) de la ciudad de Campana, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el 1º de junio de 2024, con una superficie ocupada verificada de 1200 metros cuadrados y en Expediente Municipal EX-2024-00047022-MUNICAM-DGD#SMOD.-

ARTÍCULO 4°: La interesada deberá, dentro del plazo de 90 (noventa) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Copia de constancia que acredite el vínculo jurídico entre ella y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley); 2) Toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 5°: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 6°: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 7°: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 8°: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-